

**D. TEOFILLO ARRANZ MARINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VILLA DE MECO, COMO FEDATARIO PUBLICO MUNICIPAL, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE, D. PEDRO LUIS SANZ CARLAVILLA.**

**CERTIFICO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2.010, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO Y ADOPCION DE ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CONSTRUCCION DE RAMAL DE CONEXIÓN MECO-SANTOS DE LA HUMOSA.**

En relación con el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Mecó-Santos de la Humosa" en el término municipal de Mecó, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, que por escrito de 11 de mayo de 2010 por la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, se remite a este Ayuntamiento el Plan Especial antes referido realizado por el Canal de Isabel II, trámite de audiencia que se reitera en la resolución de 25 de mayo de 2010 de esa Consejería publicada en el BOCM Núm. 134 del 7 de junio de 2010, a fin de que este Ayuntamiento en escrito de la Alcaldía de 22 de junio de 2010, RS 2604 de 28-06-2010, se han hecho constar las siguientes alegaciones siguiendo el informe emitido por la Srª Arquitecto Municipal, Dª Teresa Maíllo del Valle.

1ª. Que el planeamiento vigente en este Ayuntamiento se corresponde con el Plan General de Mecó aprobado definitivamente el 24 de septiembre de 2009 por acuerdo del Consejo de Gobierno, publicado el 22 de octubre de 2009 en el BOCM 251 y en vigor desde la publicación del documento normativo el 10 de diciembre de 2009 en el suplemento del BOCM nº 293.

2ª. Que el objeto del Plan Especial que se somete a trámite de audiencia, se corresponde con el abastecimiento de los nuevos desarrollos del noroeste de los Santos de la Humosa mediante su conexión con la red de distribución de Mecó; cuyo municipio cuenta con un depósito regulador ubicado al norte del casco urbano.

3ª. Las obras comprenden la construcción de una tubería de 300 mm de diámetro y 2.950 m de longitud, que conectará la red de distribución de Mecó con los nuevos desarrollos del noroeste de Los Santos de la Humosa.

4ª. Analizado el trazado descrito en el punto 1.7 del documento y los planos que se adjuntan, se realizan las siguientes consideraciones:

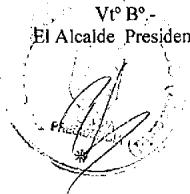
- o El trazado previsto afecta a los nuevos sectores industriales, las urbanizaciones son de reciente ejecución, por las vías discurren todos los servicios de infraestructuras (telefonía, gas, alumbrado público, red de media y baja, suministro...) la ejecución de la tubería prevista de 300 mm y la zona de afección, ocasiona un gran perjuicio a las nuevas urbanizaciones.
- o Actualmente se encuentra en ejecución la obra de paso sobre el arroyo en la Calle Molino, el trazado propuesto afecta de forma considerable a dichas obras por lo que no se entiende viable.
- o Según consta en el plano O1.1 A "Afecciones "del Plan General "de Mecó, el trazado afecta a el Área de Protección Arqueológica B.
- o Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de ampliación del tercer carril de la carretera A-2, una de las infraestructuras previstas en dicho proyecto es un nudo de conexión entre la M-116 y la carretera A-2, por donde se prevé el paso de la tubería.

5ª. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se entiende conforme el trazado planteado, por lo que se deberá buscar una solución alternativa afectando en la menor medida posible a las infraestructuras y vías existentes del polígono industrial. Se considera mas adecuado que el trazado discorra paralelo a la M-116.

Lo que se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, y en su caso a su ratificación, que por asentimiento unánime de los asistentes, así lo acuerdan y que se remita copia del certificado a la la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio.

Lo que se certifica, para que así conste a los efectos legales oportunos, por mandato del Sr. Alcalde Presidente, y con su visto bueno y las consideraciones del artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Mérida a dos de julio de dos mil diez.

Vtº Bº  
El Alcalde Presidente.



BD

**Consejería de Medio Ambiente, Vivienda  
Y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.  
Secretaría General Técnica.  
Área de la Comisión de Urbanismo.  
C/ Maudes Nº 17  
28071. Madrid.**

**Ilmo. Srº. Subdirector General de Régimen Jurídico.**

En relación con el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" en el término municipal de Meco, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, que por escrito de 11 de mayo de 2010 por la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, se remite a este Ayuntamiento el Plan Especial antes referido realizado por el Canal de Isabel II, trámite de audiencia que se reitera en la resolución de 25 de mayo de 2010 de esa Consejería publicada en el BOCM Núm. 134 del 7 de junio de 2010, a fin de que este Ayuntamiento puedan hacerse las alegaciones que considere, durante dicho periodo de información pública.

Visto el informe emitido por la Srª Arquitecto Municipal, Dª Teresa Maillo del Valle, se pone de manifiesto:

1º. Que el planeamiento vigente en este Ayuntamiento se corresponde con el Plan General de Meco aprobado definitivamente el 24 de septiembre de 2009 por acuerdo del Consejo de Gobierno, publicado el 22 de octubre de 2009 en el BOCM 251 y en vigor desde la publicación del documento normativo el 10 de diciembre de 2009 en el suplemento del BOCM nº 293.

2º. Que el objeto del Plan Especial que se somete a trámite de audiencia, se corresponde con el abastecimiento de los nuevos desarrollos del noroeste de los Santos de la Humosa mediante su conexión con la red de distribución de Meco; cuyo municipio cuenta con un depósito regulador ubicado al norte del casco urbano.

3º. Las obras comprenden la construcción de una tubería de 300 mm de diámetro y 2.950 m de longitud, que conectará la red de distribución de Meco con los nuevos desarrollos del noroeste de Los Santos de la Humosa.

4º. Analizado el trazado descrito en el punto 1.7 del documento y los planos que se adjuntan, se realizan las siguientes consideraciones:

- o El trazado previsto afecta a los nuevos sectores industriales, las urbanizaciones son de reciente ejecución, por las vías discurren todos los servicios de infraestructuras (telefonía, gas, alumbrado público, red de media y baja, suministro...) la ejecución de la tubería prevista de 300 mm y la zona de afección, ocasiona un gran perjuicio a las nuevas urbanizaciones.
- o Actualmente se encuentra en ejecución la obra de paso sobre el arroyo en la Calle Molino, el trazado propuesto afecta de forma considerable a dichas obras por lo que no se entiende viable.

- o Según consta el en plano O1.1 A "Afecciones "del Plan General de Meco, el trazado afecta a el Área de Protección Arqueológica B.
- o Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de ampliación del tercer carril de la carretera A-2, una de las infraestructuras previstas en dicho proyecto es un nudo de conexión entre la M-116 y la carreteo A-2, por donde se prevé el paso de la tubería.

5º. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se entiende conforme el trazado planteado, por lo que se deberá buscar una solución alternativa afectando en la menor medida posible a las infraestructuras y vías existentes del polígono industrial. Se considera mas adecuado que el trazado discorra paralelo a la M-116.

Es por todo lo expuesto, que dentro del plazo concedido y el que habilita la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se formulan las alegaciones que constan en el informe de la arquitecta municipal, en virtud del cual no se considera conforme el trazado propuesto, interesando se proceda a su modificación, dando audiencia del mismo a este Ayuntamiento.

Así mismo, se hace constar, que en acto posterior, se someterá a ratificación de la Junta de Gobierno Local, de cuyo acuerdo se dará traslado.

Meco a 22 de junio de 2010.

El Alcalde Presidente.



Fdo. D. Pedro Luis Sanz Carlavilla.



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 10/231894\_9/11 Fecha: 28/05/2011 12:48



Cens. Medio Amb., Vivienda y Orden. Ter.  
Reg. C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (ALC)  
Destino: Comisión de Urbanismo

O F I C I O

S/REF. AC: 102/10

N/REF. 121.083/10 AFV/gna ttec

FECHA 11 MAYO 2011

ASUNTO INFORME SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE  
INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE  
"CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE CONEXIÓN  
MECO-SANTOS DE LA HUMOSA", EN LOS TT.MM.  
DE MECO, ALCALÁ DE HENARES Y LOS SANTOS  
DE LA HUMOSA (MADRID).

SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE LA  
COMISIÓN DE URBANISMO  
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO  
COMUNIDAD DE MADRID  
C/PRINCESA, 3  
28008-MADRID  
(MADRID)

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I.C.I.F.  
Y N.º EXPEDIENTE (N/REF.)

Examinado el expediente incoado por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA del ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 6 de mayo de 2010, con entrada en este Organismo el día 11 del mismo mes, por el que se dá traslado de documentación relativa al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto "Construcción del Ramal de conexión Meco - Santos de la Humosa", en los términos municipales de Meco, Alcalá de Henares y los Santos de la Humosa (Madrid), promovido por el Canal de Isabel II, se informa lo siguiente:

Considerando que el objeto del Plan Especial es el abastecimiento a los nuevos desarrollos del noroeste del municipio de Los Santos de la Humosa, mediante su conexión con la red de distribución de Meco.

Considerando que según la documentación presentada, el caudal demandado por los nuevos desarrollos será de 22 l/s. Sin embargo, no se adjuntan los cálculos justificativos de dicha demanda:

Considerando que las obras objeto del presente Plan Especial comprenden la construcción de una tubería de 300 mm de diámetro y 2.950 metros de longitud, que conectará la red de distribución de Meco, justo al comienzo del Polígono industrial "Estación Meco", con los nuevos desarrollos del noroeste de Los Santos de la Humosa.

Canal  
de Isabel II gestión

14 ENE 2014

ENTRADA N.º  
DIV. PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO

BD

CORREO ELECTRÓNICO

AVENIDA DE  
PORTUGAL, 61  
28071 - MADRID  
TEL. 91 535 05 00  
FAX 91 470 09 04

BD



Ref.: 121.083/10

Considerando que el trazado de la tubería se encuentra con el Arroyo Vena del Cuervo, también denominado Arroyo de las Monjas. Sin embargo, aún no se ha definido si el cruzamiento se realizará mediante hinca o en estructura autoportante. Por tanto, será necesario presentar la sección transversal de dicho cruzamiento en relación con el cauce. En caso de disponerse de arquetas, en dicha sección se incluirá el emplazamiento de éstas, teniendo en cuenta que éstas deberán situarse tanto fuera del dominio público hidráulico como de la zona de servidumbre de paso. Asimismo, en caso de disponerse una estructura autoportante, ésta deberá tener la altura necesaria como para permitir el paso de la avenida extraordinaria de 500 años, así como situar los apoyos de dicha estructura fuera de la zona de dominio público hidráulico, como de la zona de servidumbre de paso.

**ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO**, una vez analizada la documentación aportada, les informa que para el desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras objeto de estudio se deberán cumplimentar las observaciones realizadas, y así mismo, se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes generales:

- De acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público y una zona de policía de 100 metros de anchura. La existencia de estas zonas únicamente significa que en ellas se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.
- Toda actuación que se realice en zona de dominio público hidráulico y en particular obras de paso sobre cauces y acondicionamiento o encauzamiento de los mismos, deberán contar con la preceptiva autorización de este Organismo. Para poder otorgar la autorización de las obras correspondientes, se deberá aportar Proyecto suscrito por técnico competente de las actuaciones a realizar. El proyecto citado deberá incluir una delimitación del dominio público hidráulico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento antes citado, haciendo referencia tanto el estado actual como el proyectado y un estudio de las avenidas extraordinarias previsibles con objeto de dimensionar adecuadamente las obras previstas.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el Art. 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de Abril y modificado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo.



Ref: 121.083/I0

- La Confederación Hidrográfica del Tajo no responde de los daños que pudieran ser ocasionados en las obras proyectas por causa de avenidas ordinarias o extraordinarias.
- Durante la construcción y explotación de dichas obras no se podrá disponer en ningún cauce obstáculo alguno que dificulte la corriente del mismo. El titular de la autorización que pueda otorgarse en su día será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al dominio público hidráulico.
- Las tuberías deberán ser fácilmente localizables. A tal efecto, si procede, el autorizado deberá colocar, en lugar bien visible de las riberas del cauce, una señalización que muestre inequívocamente el lugar de paso de ellas.
- El titular de las obras deberá realizar, las actuaciones de conservación oportunas en las obras de fábrica con objeto de asegurar el normal drenaje de las aguas.
- Las obras no disminuirán la capacidad de evacuación de ningún cauce y si hubiera lugar dejarán la anchura necesaria para servidumbre de uso público de 5 m de anchura establecida en el artículo 6 a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo, 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24 de julio de 2001).
- La conducción y sus elementos de protección y lastrado en los cruces subterráneos y paralelismos no disminuirán la capacidad de evacuación del cauce correspondiente y dejarán la anchura necesaria para la servidumbre de uso público establecida en el artículo 6 a), del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2.001).
- En el supuesto de plantearse cruzamientos de una conducción de forma aérea sobre cauces, la obra de cruce deberá mantener la capacidad de desagüe del mismo y asegurar que no provoca afección al dominio público o a los terrenos colindantes en avenidas extraordinarias y en particular en las de 500 años de período de retorno.
- Las conducciones deberán situarse fuera del dominio público hidráulico de los cauces correspondientes, es decir, cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos.
- En los casos en que se plantee un cruzamiento de la conducción de forma subterránea bajo el cauce, la generatriz superior de la canalización deberá situarse a una profundidad mínima de un metro con respecto al cauce.

BD

BD



Ref.: 121.083/10

La autorización que se otorgue lo será a título precario, sin perjuicio de tercero y sin menoscabo del derecho de propiedad, quedando sujeta a las limitaciones prevenidas en la vigente Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

AL CONTESTAR INDIQUE DNI/NIF Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (N/REF)

Para cualquier consulta relativa a su solicitud o a la tramitación del expediente se habilita el siguiente teléfono:  
Centro de atención telefónica al usuario: 913541934

BD

4  
MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MARI  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO

BD



DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE  
ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
E INGENIERIA  
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN  
C/ SANTA ENGRACIA, Nº 125  
28003 MADRID

**NOTIFICACION AL INTERESADO**

Mediante la presente se le notifica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 67/2014**

Vista la solicitud presentada por **CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**, de fecha 20 de diciembre de 2013, por la cual se solicita la emisión de un informe del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa relativo al Plan Especial Ramal de Conexión Meco-Los Santos de la Humosa.

Examinada la documentación presentada por la División de Proyectos de Abastecimiento de la Dirección General de Innovación e Ingeniería de Canal de Isabel II Gestión, S.A, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 8 de enero de 2014.

Considerando todo lo anterior y, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Informar favorablemente desde el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa el Plan Especial para la construcción del Ramal de Conexión Meco-Los Santos de la Humosa.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la División de Proyectos de Abastecimiento de la Dirección General de Innovación e Ingeniería de Canal de Isabel II Gestión, S.A."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-  
Plaza Mayor nº1. Teléfono: 91 884 80 01 • Fax: 91 884 90 95 • E-mail: [info@lossantosdelahumosa.eu](mailto:info@lossantosdelahumosa.eu) • [www.lossantosdelahumosa.eu](http://www.lossantosdelahumosa.eu)





## Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Los Santos de la Humosa, a 30 de enero de 2014.



Canal  
de Isabel II gestión

11 FEB. 2014

ENTRADA Nº 21  
DIV. PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO